



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Roberto Clemente Berrío Anaya, CC. 73.138.166
Demandada	Tamis del Rosario López Berrío, CC. 34.993.754
Radicado	05001 31 10 014 2022 00279 00
Decisión	Hace Exigencia

A fin de dar trámite a la solicitud incorporada mediante correo electrónico del siete de los corrientes, advierte el despacho respecto al poder otorgado que, si bien el mismo aparece suscrito, debe ser incorporado observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 como documento esencial para el trámite de la demanda. Es decir, si fue otorgado mediante mensaje de datos, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O de no haber sido así, se realizará presentación personal ante notaría.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd14a6cebb30be7813754dae34fb49143177d358e1e1b7293e96c99ee771abf**

Documento generado en 13/07/2022 01:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>